



NOTA

LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 24.- Los Entes Pùblicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, ORGANISMOS PÚBLICOS, DESCENTRALIZADOS Y DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DE TAMASOPO S.L.P. NO. 50.

SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LO REQUERIDO, POR SER UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO NO SE PUBLICA EN MEDIOS OFICIALES NINGUNA INFORMACIÓN. Ya que no contamos con presupuesto de egresos toda vez que el recurso que se ejerce es gasto corriente